DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 817/2020

A: Dra. Claudia Lorena Ocampos Cáceres, Directora
V Región Sanitaria

PROCESO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - PLURIANUAL - ID 365.981

ASUNTO: CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA Y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S

FECHA: 07/09/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota Sub UOC-5 N° 11/2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 de la V Región Sanitaria - Caaguazú, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto de los CONTRATOS, suscriptos en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA"- PLURIANUAL - ID N° 365.981, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROVEEDORES ADJUDICADOS	CONTRATO N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%	N° DE ADENDA
LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor López Paniagua	01/2019	362.643.650	55.826.150	ADENDA N° 01
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	02/2019	335.618.150	67.123.630	ADENDA N° 01

Que, a través de la nota de fecha 10 de julio, el representante de la Firma LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor López Paniagua, manifiesta su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato N° 01/2019; así mismo mediante Nota de fecha 10 de julio de 2020, el representante de la Firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., manifiesta su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato N° 02/2019.-

Que, el pedido se justifica considerando que según Formulario de Ejecución Contractual de la V Región Sanitaria, en la cual se informa que el Contrato N° 01/2019 con la Firma La Parrilla de Charlot de Néstor López Paniagua ha alcanzado el 77% de ejecución Contractual; en cuanto al Contrato N° 02/2019 ha alcanzado el 92% y teniendo en cuenta la naturaleza del bien adjudicado, de manera a seguir ofreciendo a los funcionarios y pacientes el servicio de alimentación, más aun teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria por la cual estamos atravesando actualmente.

Que, el presente llamado cuenta con sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 3486/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 57.191.150 (Guaraníes Cincuenta y siete millones, ciento noventa y un mil, ciento cincuenta) para el ejercicio fiscal 2020. CDP N° 3468/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 67.123.630 (Guaraníes Sesenta y siete millones, ciento veintitrés mil, seiscientos treinta)

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETES
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Escaneado con CamScanner

cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. En su Artículo 16 "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.(Sic.)*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se eleva el presente Dictamen, a los efectos de que la Directora de la V REGION SANITARIA - CAAGUAZU, considere la suscripción de la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA Y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID N° 365.981.-

ES MI DICTAMEN.

Obs. *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABOG. WALTER DROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Escaneado con CamScanner

San Lorenzo, 10 de julio del 2020

SEÑOR
LIC. CARLOS JAVIER GAYOZO
QUINTA REGION SANITARIA – CAAGUAZÚ .
SUB UOC N° 5 – MSP Y BS.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de contestar la nota recepcionada en fecha 3 de julio del corriente año en relación al **Contrato N° 02/2019 - LCO 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA–PLURIANUAL", - ID 365.981",** donde solicitan la conformidad de la Empresa, para la ampliación del Contrato de hasta el 20% del total adjudicado, conforme al cuadro que se adjunta en la nota.

Al respecto la Empresa Granos y Aceites SACIA, manifiesta su conformidad de aceptar la ampliación del **Contrato N° 02/2019** de hasta el 20% del total adjudicado, conforme al cuadro que se adjunta a la Nota.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Lic. Adm. y Master Adm. Financiera

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Recibí: 10/07/2020

Luz Marina Cárden.
Sub. U.O.C. N° 05

Escaneado con CamScanner